

## **ACUERDO N° 173.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Jose Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolás Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 104 - “B” - 2017.- “BRIZUELA DE PUIGDOMENECH, MARIA AZUCENA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 60; la certificación obrante a fs. 61; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 62; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud a la Sra. **MARIA AZUCENA BRIZUELA DE PUIGDOMENECH** por el término de treinta (30) días, a partir del día quince de noviembre hasta el catorce de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 339 - “H” - 2017.- “HERRERA, ROSA PAULA.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 36; la certificación obrante a fs. 37; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 38; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ROSA PAULA HERRERA** por el término de veinte (20) días, a partir del día trece noviembre hasta el dos de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 346 - “L” - 2017.- “LUCERO, NOEMI DEL VALLE.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 94; la certificación obrante a fs. 95; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 96; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **NOEMI DEL VALLE LUCERO PIZARRO** por el término de treinta (30) días, a partir del día veintiuno de noviembre hasta el veinte de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 359 - “N” - 2017.- “NUÑEZ, RAUL RAMON.- LICENCIAS.-**

T.S.J.-

**CAPITAL.**” Y considerando lo informado a fs. 17 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 11 y 14; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **RAUL RAMON NUÑEZ** por el término de sesenta (60) días, a partir del día veintitrés de octubre hasta el veintiuno de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

**QUINTO: EXPTE. Nº 441 - “P” - 2017.- “PONCE, MERCEDES BEATRIZ.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense, la certificación obrante en autos y lo informado por la Dirección

de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MERCEDES BEATRIZ PONCE** por el término de treinta (30) días, a partir del día dieciséis de noviembre hasta el quince de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

**SEXTO: EXPTE. Nº 442 - “R” - 2017.- “RIVERO, SERGIO GERMAN.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 28; la certificación obrante a fs. 29; y lo informado por la

Dirección de Recursos Humanos a fs. 30; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **SERGIO GERMAN RIVERO** por el término de treinta (30) días, a partir del día veintiuno de noviembre hasta el veinte de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

**SÉPTIMO: EXPTE. Nº 861 - “R” - 2017.- “RIVERO, MARIA ELENA.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo informado

a fs. 76 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 75, y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 77; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA ELENA RIVERO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día dieciocho de octubre hasta el dieciséis de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

**OCTAVO: EXPTE. Nº 1094 - “D” - 2017.- “DECIMA NIEVE, NELSON SEBASTIAN.- LICENCIAS.-**

**CAPITAL.**” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 53; la certificación obrante a fs. 54; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 55; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **NELSON SEBASTIAN DECIMA NIEVE** por el término de treinta (30) días, a partir del día veintiuno de noviembre hasta el veinte de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **NOVENO: EXPTE. Nº 1405 - “S” - 2017.- “SOTOMAYOR, IRIS MERCEDES.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico forense a fs. 17, la certificación obrante a fs. 18; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 19; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **IRIS MERCEDES SOTOMAYOR** por el término de treinta (30) días, a partir del día treinta de noviembre hasta el veintinueve de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. Nº 1748 - “C” - 2017.- “CARRERA, JESUS LEONARDO.- LICENCIAS.- CHAMICAL.”** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 7 y 9, las certificaciones obrantes a fs. 6 y 8; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 10; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JESUS LEONARDO CARRERA** por el término de treinta (30) días, a partir del día trece de noviembre hasta el doce de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Sergio Lucero